

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	SOCIEDAD VEGA ENERGY SAS, JOHN JAIRO VEGA CARDONA y JULIAN FELIPE VEGA BOTERO
RADICADO	17001-31-006-2019-00049-00

Se dispone en este proceso:

1º.- Incorporar el oficio precedente del Juzgado Segundo civil del Circuito de la ciudad donde da cuenta que el embargo de los remanentes **surte efectos** en el proceso 17001-03-002-2019-00075-0 adelantado allí.

2º.- Se decreta el SECUESTRO de los establecimientos de comercio denominados VEGA ENERGY S.A.S. con matrícula No. 0000170520 y de la PLANTA DE PRDUCCION VEGA ENRGY S.A.S. con matrícula No. 0000143641, como unidades de explotación económica conforme lo dispone el numeral 8 del art. 595 del C.P.C., Para la respectiva comisión la parte aportará la dirección donde funcionan los mismos.

Obtenida la información se expedirá el despacho comisorio con los anexos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ZULUGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30ba007351c9a1f6220d1baef7c4070b0feaf53a8357b7cb650ee8
324bee36ef

Documento generado en 12/04/2021 11:02:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>